

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 11081 15 de julio de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0039069

Señora
Carolina Martinez Zuluaga

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

Algunos de los servicios reivindicados carecen de la especificidad requerida en el numeral 1.2.5.2. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única.

Lo anterior, como quiera que en la descripción de servicios reivindicados en la solicitud para la clase 43 Internacional, se enlistan servicios que efectivamente pertenecen a esta clase, sin embargo, se involucran productos que hacen parte de otras clases.

En efecto, la descripción de servicios se hizo así:

43	Servicios de restauración (alimentación); servicio de cafetería; panadería y repostería.
----	--

Se observa que enlistaron los servicios de la clase 43 de la Clasificación Internacional de Niza, utilizando el signo de puntuación punto y coma (;) de manera inadecuada.

En cuanto a las expresiones “panadería y repostería” quedaron aisladas de los servicios de restauración y cafetería reivindicados, si los servicios que pretende amparar la marca solicitada incluyen los servicios de panadería y repostería, las expresiones en mención deben quedar integradas, de manera que quede claro que se trata de servicios y no de productos, los cuales pertenecerían a una clase distinta del nomenclador internacional. Si desea amparar servicios de la clase 43, debe indicarlo de manera clara, **a manera de ejemplo**: Servicios de restauración (alimentación); servicio de cafetería; servicios de panadería y servicios de repostería. También podría describirlos así: Servicios de restauración (alimentación); servicios de cafetería, panadería y repostería.

Tenga en cuenta a este respecto que según RAE el punto y coma (;) es utilizado para separar enunciados independientes. En este sentido, al enunciar los servicios de la clase 43 que pretende amparar separados por (,) se entiende que se trata de ese servicio aplicado a un producto. No sucediendo lo mismo con la utilización del punto y coma (;) por cuanto los independiza haciéndolos reivindicables en otras clases.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Por favor teniendo en cuenta que en su solicitud reivindicó servicios de la clase 43, sírvase adecuar el listado para esta clase ajustando la descripción y retirando los productos que de manera independiente indicó “(;)” y que pertenecen a otras clases; o en caso contrario,
- Adecúe su solicitud utilizando correctamente los signos de puntuación “(,)” de manera que permita precisar de forma adecuada el alcance del derecho en la clase 35 solicitada a registro.

Oficio N° **11081** 15 de julio de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0039069

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, responda los requerimientos anteriormente enunciados. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Cabe mencionar que puede renunciar a términos al momento de radicar la respuesta al presente requerimiento o con posterioridad a ello, con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informando que contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa.

Para más información al respecto, le informamos que la Delegatura para la Propiedad Industrial cuenta con el Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial (CIGEPI) que, entre otras funciones, presta un servicio gratuito de orientación en materia de Propiedad Industrial, a través de los Centro de Apoyo a la Tecnología y la Investigación (CATI). Los CATI prestan los servicios de orientación especializada en Propiedad Industrial e información tecnológica, a través de citas que pueden ser agendadas virtualmente ingresando al enlace: <https://www.sic.gov.co/propiedad-industrial/centros-de-apoyo>. También podrá acceder a la videollamada especializada en Propiedad Industrial a través del siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/tramites-e-informacion-general>



DANIEL MOR GARCIA
Director de Signos Distintivos